

DECRETO 2464 DE 1997

(octubre 3)

por el cual se aprueba el acuerdo número 006 de 1997 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la funciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo número 006 de 1997 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S., cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional de santander, C.A.S., en ejercicio de las facultades que le confiere el literal b. del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y en armonía con el Artículo 12 del Decreto 1768 de 1994,

ACUERDA

Artículo 1º. Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional de Santander, serán cumplidas con la Planta de Personal que a continuación se establece:

No de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

1

Director General Entidad

15

20

1

Descentralizada

1

Profesional Especializado

3010

20

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

1

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

9

PLANTA GLOBAL

3

Subdirector General

40

16

1

Secretario General

37

16

1

Jefe de Oficina

2045

20

1

Profesional Especializado

3010

20

1

Profesional Especializado

3010

19

3

Profesional especializado

3010

17

5

Profesional Universitario

3020

13

1

Técnico Administrativo

4065

14

1

Técnico Administrativo

4065

13

1

Técnico Administrativo

4065

10

1

Técnico Administrativo

4065

8

1

Topógrafo

4105

9

1

Técnico Operativo

4080

8

1

Tesorero

5015

24

No de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Almacenista

5080

18

3

Visitador

5100

12

6

Secretario

5140

10

37

Artículo 2º. El presente acuerdo requiere del concepto técnico de Departamento

Administrativo de la Función Pública y rige a partir de la fecha de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo número 003 del 10 de abril de 1995 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de San Gil a los 29 días del mes de mayo de 1997.

El Presidente,

Fdo. Roberto Castellanos Plata.

El Secretario,

Fdo. María del Rosario Santos de Aguirre».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 3 octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano de la Rosa.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas